



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **01149**-2012-A/MUNIMOQ

Moquegua, **06 NOV. 2012**

VISTOS: Informe N° 2656-2012GPP/GM/MPMN; emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 1553 -2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 1126-2012-SPI-GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Programación e Inversiones (SPI – OPI), Informe N° 3091-2012-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obra; Informe N° 358-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN, emitido por el (e) del Área de Supervisión de Estudios, Informe N° 1124-2012—CUF/GDES/MPMN, emitido por el Coordinador UF GDES, Informe N° 60-2012-JOHN-UF-GDES/MPMN, emitido por formulador; Informe N° 1850-2012-GAJ/GM/A/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

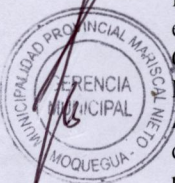
Que, de conformidad con el Art. 6, Inc. 6.1, Literal d), del D. Supremo N° 102-2007-EF. Reglamento de la Ley 27293, del Sistema Nacional de Inversión Pública, de fecha 19 de julio del 2007, modificado por D.S. N° 038-2009-EF, del 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables.

Que, el Art. 12, numerales 12.1 y 12.2 del D. Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión, comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública

Que, mediante Informe N° 60-2012- JOHN-UF-GDES/MPMN, emitido por formulador, remite al Coordinador de la Unidad Formuladora – GDES, el Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo con Código SNIP 228320 “Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización de Pisco en el Valle de Moquegua del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” que fuera elaborado por el Economista Alexandie Estremadoyro Koc, según Carta N° 28-2012-AFEK, de fecha Octubre del 2012, con un presupuesto de S/. 252,364.73 nuevos soles y un plazo de ejecución de 150 días calendario (05 meses), el mismo que se iniciará en el mes de noviembre del 2012 y culminará en marzo del 2013, para su revisión por el Area de Supervisión.

Que, mediante Informe N° 1124-2012—CUF/GDES/MPMN, emitido por el Coordinador UF GDES, remite el referido expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y este lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra con Proveído s/n, de fecha 18 de octubre del 2012, para revisión y atención necesaria.

Que, mediante Informe N° 358-2012-JAAB-ASE--OSLO/MPMN, emitido por el (e) del Área de Supervisión de Estudios, Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra sobre la conformidad del Expediente Técnico “Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización de Pisco en el Valle de Moquegua del Distrito de



Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” y que cumple con el contenido mínimo, según reglamentación vigente y como observaciones precisa que existe una variación de un 13.69% entre el presupuesto a nivel de Pre Inversión y el Presupuesto de Nivel de Expediente Técnico y 02 meses en el plazo de Ejecución

Que, con Informe N° 3091-2012-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obra, remite la conformidad al Gerente Municipal; quién lo deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para luego derivarse al Sub Gerente de Programación de Inversiones SPI-OPI, siendo que está Sub Gerencia, en base al Informe N° 358-2012- JAAB-ASE--OSLO/MPMN, emitido por el (e) del Área de Supervisión de Estudios, Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo, concluye como procedente por lo que realiza el registro del informe de consistencia del estudio definitivo del PIP viable Formato SNIP 15 y el registro de las variaciones en la fase de inversión Formato SNIP 16 del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización de Pisco en el Valle de Moquegua del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” con Código SNIP N° 228320, por lo que indica que siga su trámite de aprobación vía acto resolutivo.

Que con Informe N°1553-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que el PIP N° 228320, se encuentra en la fase de inversión del ciclo del proyecto, para su ejecución deberá de contar con la autorización del titular del pliego; así también incorporarse el PPMIP 2013-2015; por lo que emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico, y su financiamiento esta previsto con Derecho de Vigencia de Minas

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 27293; Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2008-GM/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 228320: “**Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización de Pisco en el Valle de Moquegua del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua**” por un monto de S/. 252,364.73 (Doscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 73/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendario (05meses), el mismo que se iniciará en el mes de noviembre del 2012 y culminará en marzo del 2013; el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico del Expediente Técnico con Código SNIP N° 228320: “**Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización de Pisco en el Valle de Moquegua del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua**”, por un monto de S/.252,364.73 (Doscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 73/100 nuevos soles), Conforme a lo siguiente:

Resumen Presupuestal:

Componente 01.- Acompañamiento y Entrenamiento a		
Productores en el Proceso Productivo	S/.	65,017.00
Componente 02.- Eventos de Capacitación	S/.	76,021.34
Componente 03.- Acompañamiento y Orientación a		
Productores en Gestión Empresarial	S/.	65,818.00
Total de Costo Directo	S/.	206,856.34
<hr/>		
Gastos generales, Dirección técnica de obra y seguridad (12%)	S/.	24,822.76
Gastos de Supervisión y/o Inspección (4%)	S/.	8,274.25
Gastos de Liquidación técnico financiero (2%)	S/.	4,137.13
Gastos Administrativos (4%)	S/.	8,274.25
Total Proyecto	S/.	252,364.73

DATOS GENERALES

PROYECTO

“Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización de Pisco en el Valle de Moquegua del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”

SNIP
PRESUPUESTO
RESPONSABLE DEL PROYECTO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN:
UBICACIÓN

228320
S/. 252,364.73 nuevos soles.
Eco. Alexandro Estremadoyro Koc
Administración Directa.
150 días calendario.
Región Moquegua.
Provincia Mariscal Nieto.
Distrito Moquegua.
Sector Cercado.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización de Pisco en el Valle de Moquegua del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”**, por un monto de S/. 252,364.73 (Doscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 73/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), el mismo que se iniciará en el mes de noviembre del 2012 y culminará en marzo del 2013, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE